

Nombre y apellidos	Nacionalidad anterior	Fecha de la concesión
D. Alberto Lagenbacher Bua.	Alemana	1-6-1967
D. Luis María Maccanti Rodríguez	Italiana	1-6-1967
D.ª Pilar Emilia Milano Mende	Italiana	1-6-1967
D. Geza Mulacs Poandl	Húngara	1-6-1967
D. Haim Nissin Behar	Búlgara	1-6-1967
D. Domingo Pablos Villoria	Brasileña	1-6-1967
D. Juan Pereira Da Rocha	Portuguesa	1-6-1967
D.ª Sara Presuto Bielsa	Italiana	1-6-1967
D. Francisc Eduard Payri González	Francesa	1-6-1967
D. Jorge Miguel Santaguada	Argentina	1-6-1967
D. Ernesto de Wachtel Awecker	Húngara	1-6-1967
D. Antonio Gaspar Da Silva	Portuguesa	15-6-1967
D.ª Brigitte Popescu	Rumana	15-6-1967
D. Valentin Popescu	Rumana	15-6-1967
D.ª Diana Popescu	Rumana	15-6-1967
D Manuel Da Estrella Gavan	Portuguesa	15-6-1967
D Joaquín Fernández y de Jesús	Portuguesa	15-6-1967
D. Juan Ferrer Casanovas	Francesa	15-6-1967
D. Antonio Joaquín Frango Dos Santos	Portuguesa	15-6-1967
D. Ernesto Francisco Juan Garriga y Cornejo	Cubana	15-6-1967
D.ª Margarita Gonda Folke	Húngara	15-6-1967
D. Roger Lieury Gallart	Francesa	15-6-1967
D. Francisco Maryneris Cervera	Francesa	15-6-1967
D. Peter Monetti	Austriaca	15-6-1967
D. Roberto Tondolo Sáez	Francesa	15-6-1967
D. Pedro Schddink Beyls	Belga	15-6-1967
D. Luis Sousa Díaz	Portuguesa	15-6-1967
D. Francisco Silva Alves	Portuguesa	15-6-1967
D. Carlos Wuest Martínez de Morentin	Alemana	15-6-1967

Estas concesiones de nacionalidad, conforme al artículo 330 del Código Civil no tendrán efecto alguno mientras no aparezcan inscritas en el Registro Civil.
 Total de expedientes resueltos por residencia: 106.
 Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de julio de 1967 por la que se aprueba el modelo de título AE a la Compañía «Esfera Sociedad Anónima», así como circular dirigida a los suscriptores.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Entidad «Esfera, S. A.», solicitando la aprobación del título AE que presenta, así como la circular que se propone enviar a sus suscriptores; y
 Visto asimismo los favorables informes de la Subdirección de Gestión e Inspección de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,
 Este Ministerio ha acordado acceder a la aprobación solicitada por «Esfera, S. A.», del título AE que presenta, así como de la circular que se propone enviar a sus suscriptores.
 Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 13 de julio de 1967.—P. D., José María Latorre Segura.
 Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 13 de julio de 1967 por la que se autoriza a la Entidad «Federación Ibérica de Seguros, Sociedad Anónima», para operar en el Ramo de Transportes.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por «Federación Ibérica de Seguros, S. A.», solicitando la oportuna autorización para operar en el Seguro de Transportes, a cuyo fin acompaña la documentación necesaria; y
 Este Ministerio ha acordado autorizar a la mencionada Entidad para la práctica del Seguro de Transportes, aprobándole las pólizas que presenta «contra los riesgos del transporte marítimo de valores», «de mercancías en el transporte por camiones automóviles», «de mercancías en el transporte por ferrocarril con aplicación de tarifas ordinarias», «contra los riesgos de transportes marítimos de mercancías» y «seguro de bu-

ques». Asimismo se aprueban las correspondientes bases técnicas y tarifas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años
 Madrid, 13 de julio de 1967.—P. D., José María Latorre Segura.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 13 de julio de 1967 por la que se dispone la eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Compañía de Seguros «Liberato, S. A.», por haber quedado extinguida.

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo de la Comisión de Inspecciones y Fusiones por el que se informa favorablemente acerca de la declaración de extinción de la Entidad «Liberato, S. A.», que por Orden ministerial de 31 de agosto de 1965 fué puesta en liquidación forzosa e intervenida, así como la liberación de los depósitos necesarios y su entrega al Interventor del Estado y a uno de los miembros de la Comisión Liquidadora;

Visto asimismo el informe de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Acordar extinguida a todos los efectos la Compañía de Seguros «Liberato, S. A.», y su consiguiente eliminación del índice de las que están en liquidación

2.º Autorizar al Banco de España, Sevilla, para que ponga a disposición del Inspector del Cuerpo Técnico de Seguros y Ahorro, don Rafael Caparrós Sánchez, en unión de cualquiera de los miembros de la Comisión Liquidadora, don Julio Rodríguez Macías, doña Juana Macías Avillo o don Casiano Fernández y Rodríguez de Mejorada, los valores que integran los depósitos necesarios números 3798-4190, constituidos en dicho establecimiento bancario a nombre de la Compañía de Seguros «Liberato, S. A.», y a disposición del Ministerio de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 13 de julio de 1967.—P. D., José María Latorre Segura.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General de Presupuestos por la que se da publicidad a la liquidación practicada por el Fondo Nacional de Haciendas Municipales, con la que se distribuye a favor de los Ayuntamientos el crédito que lo dota en el periodo del segundo semestre de 1966.

La Comisión Administradora del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, para repartir a favor de los Municipios la dotación que nutre este Fondo en el segundo semestre de 1966, ha aprobado la presente liquidación, practicada conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 48/1963, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Importe de la recaudación del Tesoro por impuestos indirectos en el segundo semestre de 1966: 59.417.298.106,76 pesetas.

2,5 por 100 de dicha recaudación, única dotación del Fondo en este periodo: 1.485.432.452,66.

Distribución:

87 por 100 para reparto general: 1.292.326.233,82 pesetas.
 5 por 100 para determinadas atenciones: 74.271.622,63 pesetas.
 8 por 100, subvención régimen agrupaciones: 118.834.596,21 pesetas.

Liquidación del 87 por 100.

Grupos de Municipios (art. 12)	Pesetas por Grupo	Número de habitantes	Cuota de pesetas/habitante	Producto de cuota por núm./habit.
1.º	258.465.246,77	4.241.472	60,9376	258.465.124,—
2.º	258.465.246,77	5.093.245	50,7466	258.464.867,—
3.º	258.465.246,76	5.632.638	45,8870	258.464.860,—
4.º	258.465.246,76	7.528.318	34,3324	258.465.225,—
5.º	258.465.246,76	7.820.821	33,0483	258.464.839,—
Sumas	1.292.326.233,82	30.316.494		1.292.324.915,—
Resto, por tomar sólo cuatro decimales en cuotas				1.318,82
Importe total del 87 por 100				1.292.326.233,82
Ya entregado «a cuenta»				1.064.437.757,—
Diferencia o complemento a repartir en la liquidación siguiente				227.888.476,82